



Santiago, 7 de Junio de 2011.

Señor
Fernando Coloma Correa
SuperIntendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial respecto a filial
LAN Cargo S.A.

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley n° 18.045 sobre Mercado de Valores, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General n° 30, debidamente facultado por el Directorio de LAN Airlines S.A. ("LAN"), Registro de Valores N° 306, me permito informarle como HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

1. Mediante hecho esencial de fecha 21 de Enero de 2009, se informó la circunstancia que dos filiales de LAN Airlines S.A., las sociedades LAN Cargo S.A. ("LAN Cargo") y Aerolíneas Brasileiras S.A. ("ABSA"), suscribieron con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América un acuerdo denominado "*Plea Agreement*", con ocasión de la investigación referida en dicho hecho esencial. Hasta la fecha, 19 aerolíneas han celebrado este tipo de acuerdos con el Departamento de Justicia de dicho país por causa de tal investigación.
2. Como consecuencia de tal investigación, se inició en Estados Unidos de América una acción civil y de clase contra 42 líneas aéreas, entre las que se

encuentran LAN Airlines S.A., LAN Cargo y ABSA, conforme fue y ha sido oportunamente informado en nuestros estados financieros.

3. Hasta ahora, diez líneas aéreas han llegado a un acuerdo judicial ("*settlement agreement*") con los particulares que demandaron a las líneas aéreas involucradas en las conductas investigadas (los "Demandantes"): Lufthansa, Japan Airlines, American Airlines, Air France-KLM, SAS, All Nippon Airways, Cargolux, Qantas, Thai Airways y British Airways, totalizando acuerdos de indemnización por un total de US\$367.912.000.
4. Los Directorios de LAN Airlines S.A. y de sus filiales LAN Cargo y ABSA han aprobado con esta fecha - 6 de Junio de 2011 - la celebración de un acuerdo judicial ("*settlement agreement*") con los Demandantes, en virtud del cual se pone término definitivo a la acción civil y de clase ("*class action*") iniciada por aquellos en contra de nuestras filiales y que se encontraban en tramitación ante la *United States District Court for the Eastern District of New York*.
5. Este acuerdo judicial, una vez aprobado por la *United States District Court for the Eastern District of New York* el tribunal antes mencionado, pone término a esta acción civil y de clase.

En virtud de esta transacción, LAN Cargo acepta pagar una indemnización de US\$59.7 millones y ABSA una indemnización total y definitiva de US\$6.3 millones, lo que hace un total de cargo de nuestras filiales de US\$66 millones. Adicionalmente se establecerá un fondo para notificaciones a beneficio de los Demandantes por la cantidad adicional de US\$150 mil.

El pago de esta cantidad se efectuará a más tardar el día 14 de Junio de 2011. Según se indicara precedentemente, estas acciones civiles y de clase se encuentran debidamente informadas en nuestros estados financieros y estimamos que no se afectará de forma relevante el flujo de caja de la empresa.



Saluda atentamente a Usted,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Alejandro de la Fuente Goic
Vicepresidente de Finanzas
LAN Airlines S.A.